

**REGIDORAS Y REGIDORES
DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC
PRESENTES**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 29 fracción I, 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 16 y 21 en el punto uno del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me permito convocarlo a la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO**, a celebrarse en el Recinto Oficial, siendo en la sala Bicentenario, el día 17 de junio de 2022 a las 13:00 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3.- Comunicaciones Recibidas.-----

PRIMERA.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el 26 de mayo de 2022, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 346-LXIII-22 y envía el oficio número OF-CPL-S/N-LXIII-2022 en el que se exhorta para que en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestal, promuevan la instalación preferente de lámparas solares para el alumbrado público, mediante la energía fotovoltaica, es decir, las transformación directa de la radiación solar en electricidad.-----

SEGUNDA.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el 26 de mayo de 2022, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 364-LXIII-22 y envía el oficio número OF-CPL-S/N-LXIII-2022 en el que se exhorta lo siguiente: **PRIMERO.-** Si tienen a bien, coordinen y convoquen a mesas de trabajo y diseñen políticas públicas permanentes que tengan como objetivo la regularización, aplicación de sanciones y en su caso, el retiro del cableado aérea a partir de las normas aplicables. **SEGUNDO.-** Sugiérase que las mesas de trabajo acudan, por competencias y facultades, al menos las dependencias municipales involucradas, autoridades de la Comisión Federal de Electricidad y los representantes de las empresas privadas involucradas en la instalación de cables. **TERCERO.-** Se exhorta a los municipios para que en el pleno respeto a su autonomía se, consideren al menos los siguientes criterios de trabajo: a) definición de la regulación municipal y de la legislación federal aplicable; b) Elaboración de un diagnóstico: irregularidades, riesgos, fallas, excesos y efectos colaterales del cableado por zonas de acuerdo a los criterios de la Comisión Federal de Electricidad y las normas aplicables; C) Eliminar de los elementos, aditamentos e infraestructura y cableado de conexión para la prestación de servicios de telecomunicaciones que se encuentren en desuso o mal estado, con costo a las empresas privadas si estas no lo hacen oportunamente; d) Diseñar un programa a mediano y largo plazo para la instalación subterránea de dichos elementos y contrarrestar así el fenómeno de contaminación visual así como potenciales riesgos de protección civil, medio ambiente y seguridad ciudadana.

e) Generar de manera coordinada con instancias públicas y privadas, políticas institucionales permanente de rescate del espacio público, la preservación del paisaje y mejora del entorno urbano. f) Implementar procesos de regularización, actualización y certificación de aprovechamiento de la infraestructura privada de conectividad por particulares; g) determinación de los adeudos fiscales por parte de las empresas privadas con motivo de los derechos de aprovechamiento; y h) Diseño del procedimiento administrativo puntual para iniciar los procesos legales que sea menester. CUARTO.- A partir de las directrices resultantes del resolutivo anterior, se sugiere la implementación de un proyecto, en etapas, que contemple la realización de un levantamiento, general y específico, del sistema de conexión de telecomunicaciones registrado ante las dependencias municipales, así como un posterior inventario a partir de su certificación de uso óptimo y aprovechamiento por parte de las empresas responsables y la consecuente identificación de líneas de conexión, cableado, aditamentos e infraestructura en desuso o inservible que sea susceptible de retiro. QUINTO.- Contemplen dentro de las propuestas para la ley de Ingresos municipal para el ejercicio fiscal correspondiente, la implementación de incentivos fiscales para fomentar el uso, instalación y aprovechamiento de infraestructura de cableado y conexión de tipo subterráneo para servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones y demás servicios compatibles, así como el establecer incrementos el costo en los conceptos de instalación de cables aéreos, con el objeto de inhibir y desincentivar el uso de la modalidad de instalación de cables vía aérea en el equipamiento, mobiliario e infraestructura urbana de la ciudad.-----

TERCERA.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el 02 de junio de 2022, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 485-LXIII-22 y envía el oficio número OF-CPL-S/N-LXIII-2022 en el que se exhorta para que en el ámbito de su competencia y por medio de sus áreas de Protección Civil, vean la viabilidad de consolidar esquemas de apoyos a la población durante el próximo temporal de lluvias y se lleven a cabo programas de información y concientización sobre todo en las zonas de riesgo que tiene los municipios; asimismo, en caso de algún siniestro, se tenga claro las acciones a seguir y las opciones institucionales a ofrecer en beneficio de la población más vulnerable afectada por posibles inundaciones-

4.- Lectura y aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria 2022.-----
5.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal a la firma de convenio con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, para el programa "Fondo talleres para Casa de la Cultura, ejercicio 2022" por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) de la misma manera el Municipio de Jocotepec se compromete a aportar la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de Cultura, ejercicio 2022, de la misma forma este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de: **PRIMERO.-** Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas, **SEGUNDA.-** Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.-----

GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC
2021 - 2024

- 6.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se autorice al Lic. José Miguel Gómez López Presidente Municipal, Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón Síndico Municipal, Lic. Rogelio Ramos Pérez Secretario General y L.I. Bertha Marcela Góngora Jiménez Encargada de la Hacienda Municipal, a la firma de Convenio de Coordinación para el apoyo técnico y administrativo en la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales Municipales, con el Estado de Jalisco representado por el Ingeniero Jorge Gastón González Alcerreca, con la participación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por conducto de su Director General el Ing. Carlos Vicente Aguirre Pazcka.-----
- 7.- Asuntos Generales.-----
- 8.- Clausura de la Sesión.-----

ATENTAMENTE
JOCOTEPEC, JALISCO A 15 DE JUNIO DE 2022

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO



PRESIDENCIA